

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN  
 (LICITACIÓN PÚBLICA – CONCURSO DE MÉRITOS – SELECCIÓN ABREVIADA)  
 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

**1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**

|                                               |                                                                        |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia que elabora el estudio:           | <b>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> |
| Nombre del Directivo que presenta el estudio: | <b>JAIME ALBERTO PINEDA RAMIREZ</b>                                    |
| Número de Requerimiento:                      | <b>039-054000_0154_8108 BPIN 2024110010154.</b>                        |
| Número de solicitud SISCO                     | <b>56308</b>                                                           |

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Mediante Decreto 641 de 22 de diciembre de 2025 artículo 205 el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en la Secretaria Distrital de Salud.

Por su parte, el Decreto 641 de 22 de diciembre de 2025 , efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló el programa “Bogotá se fortalece con un Gobierno abierto, cercano, eficiente, transparente e íntegro” y su enfoque estratégico es “Bogotá Ciudad Inteligente”, el cual se fundamenta en el proyecto de inversión No. 8108 “Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C”

Frente al proyecto de inversión, la presente contratación se relaciona con la meta 1 “Implementar al 100% la estrategia de arquitectura empresarial y seguridad digital para fortalecer y mejorar las capacidades de tecnología de información de la Secretaría Distrital de Salud.”, apuntando al cumplimiento de la actividad No. 1.3 “Actualizar la infraestructura tecnológica que permita optimizar los servicios TI de la entidad, de acuerdo con los nuevos modelos de arquitectura para la Transformación Digital.”

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025, cuyo artículo 47 faculta a la “**DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- TIC**”, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

1. Coordinar y hacer seguimiento al plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) de la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por la Comisión Distrital de Sistemas.
2. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías para la seguridad de la información.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

3. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la Secretaría.
4. Administrar la plataforma tecnológica de TIC de la Secretaría.

En virtud de lo expuesto, actualmente la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría Distrital de Salud, en desarrollo de sus funciones, administra y gestiona la infraestructura tecnológica de la Entidad, y a partir de estas actividades, hace los seguimientos correspondientes para mantenerlos activos, funcionales y disponibles.

Es así que, la Dirección TIC para cumplir con sus funciones, debe realizar la gestión de la seguridad de la información a partir de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 1078 de 2015, Decreto Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Decreto 1263 de 2022 *“Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías 22 de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”*.

Esto obliga a la entidad a desplegar controles físicos (personal profesional dispuesto, infraestructura, maquinaria) y lógicos (software, licenciamientos) que coadyuven a mantener la seguridad informática de la entidad, resguardando la información, la cual es vital para el cumplimiento de los objetivos misionales y las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, por ello se requiere garantizar la correcta operación de las plataformas tecnológicas asociadas al servicio de seguridad brindando la confianza de la efectiva continuidad en la prestación de servicios tecnológicos en forma segura.

En este orden de ideas y con el fin de cumplir con el objetivo antes expuesto y de acuerdo con los fines institucionales, frente a la continuidad de los procesos actuales tales como: Pagina web, Saludata, SIIAS, SIVIGILA, SIDCRUE, Trámites y servicios, etc., y al despliegue de servicios con calidad y seguridad como se establece en la Resolución 500 de 2021 del Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”* y la Resolución 746 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución número 500 de 2021.”*, la Secretaría Distrital de Salud adquirió herramientas de hardware (componente físico de un sistema como teclados, monitores y CPU) y software (programas y datos que se ejecutan en el hardware para permitir su operación) que le permitieron adelantar políticas de seguridad de la información orientadas a su seguridad perimetral (definición de reglas para adelantar filtraje de contenido, reglas de detección de intrusos, detección de ataques cibernéticos, aseguramiento de canales de información, despliegue de protocolos de seguridad, entre otros), con la cual se busca cumplir con la protección de los activos de información en sus tres ejes básicos que son: confidencialidad, integridad y disponibilidad, los cuales se identifican y regulan desde la Resolución 500 de 2021 *“ARTÍCULO 6. La gestión de la seguridad de la información, seguridad digital y la gestión de riesgos de la entidad. Los sujetos obligados deben determinar e implementar controles para mitigar los riesgos que pudieran afectar la seguridad digital y física de acuerdo con el resultado del análisis y evaluación de riesgos(...)”* de esa manera, se busca continuar protegiendo los activos de información institucionales y cumplir las políticas de seguridad vigentes.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Es así como, por medio del Contrato No. 1879 de 2016, cuyo objeto fue *“Solución integral de telecomunicaciones compuesta, entre otros elementos, por la gestión del centro de cómputo, mesa de ayuda de servicios TIC y la venta de equipos de cómputo, networking y seguridad perimetral para el Fondo Financiero Distrital de Salud”*, se adquirieron los firewalls para la entidad. Posteriormente, se dio continuidad al licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización de dichos equipos en el año 2020. Esto se materializó a través de los procesos de Contratación Directa No. 2064825, adjudicado y celebrado, cuyo objeto fue *“Contratar la extensión de garantías para los equipos switch y firewall del FFDS-SDS”*.

De manera complementaria, a los elementos antes descritos y con el fin de reforzar el esquema de monitoreo y reacción ante incidentes de ciberseguridad, la entidad decidió reforzar la seguridad de su infraestructura tecnológica mediante el contrato No. 8622053 cuyo objeto fue *“Adquirir los servicios de un centro de operaciones de seguridad que permitan adelantar una postura de seguridad proactiva para la SDS”*, adjudicado y celebrado bajo la modalidad de Menor Cuantía por un VALOR DE SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$793.000.000) M/CTE, con el fin de complementar las anteriores adquisiciones al contar con un servicio de monitoreo a incidentes de ciberseguridad en la entidad.

Este sistema de ciberseguridad desplegado en la entidad está conformado por el firewall perimetral y el ecosistema del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) implementados a través de los procesos contractuales descritos, opera bajo condiciones de uso y configuraciones específicas consolidadas hasta la fecha. Para la Dirección TIC, resulta imperativo garantizar la continuidad de las parametrizaciones realizadas sobre dichos componentes, relacionadas con reglas de seguridad, filtrado de contenido, detección de intrusos, identificación de ataques cibernéticos y aseguramiento de canales de información, sirviendo como base para las nuevas soluciones a incorporar.

Desde el componente técnico se han validado las condiciones técnicas actuales de la estructura de ciberseguridad de la entidad frente a las nuevas necesidades que han surgido en atención a los diferentes tipos de ataques y la diversidad en las amenazas que se identifican en el día a día a nivel mundial, a entidades públicas y privadas, orientados a comprometer, fragmentar o capturar la información administrada, validando la necesidad de adquirir innovaciones tecnológicas que complementen la infraestructura instalada, descritas en el anexo técnico.

En este escenario, los componentes de ciberseguridad se encargan de proteger toda la información que transita por la red de internet desde y hacia la entidad, actuando como vigilantes activos frente a incidentes a diferentes niveles, tales como:

- Comunicaciones con servidores de comando y control (C2): Reconoce patrones de tráfico que indican que un dispositivo comprometido está recibiendo instrucciones de un atacante externo.
- Ataques sin firma conocida (Zero-Day): Detecta comportamientos anómalos en el tráfico que no corresponden a patrones habituales, incluso cuando el malware es nuevo y no cuenta con firmas previamente registradas.
- Movimientos laterales dentro de la red: Identifica intentos de desplazamiento de un atacante entre servidores, equipos o segmentos de red con el propósito de escalar privilegios o ampliar el compromiso de la infraestructura.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                     | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                        |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

- Ataques internos (Insider Threats): Detecta accesos inusuales, transferencias masivas de información o comportamientos que se apartan del perfil normal de un usuario legítimo.
- Exfiltración de datos: Monitorea intentos de extracción de información sensible hacia el exterior, incluso cuando estos se realizan de manera fragmentada, cifrada o encubierta.
- Ataques de denegación de servicio (DDoS) y anomalías de tráfico: Identifica incrementos anormales de tráfico y comportamientos atípicos en la red que puedan afectar la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

Bajo esta perspectiva, para que la infraestructura actual provea un entorno seguro de cara a los activos tecnológicos expuestos a amenazas de ciberseguridad, se requiere la adquisición de una solución integral que combine arquitectura de hardware especializada en alta disponibilidad, capacidades de inspección profunda y plataformas de software bajo modelo SaaS. Esta interacción tecnológica está diseñada para robustecer la seguridad de la entidad, a su vez, esta solución permite gestionar de manera estricta las identidades en concordancia con el directorio activo de la entidad y los accesos concurrentes, logrando neutralizar los vectores de ataque avanzados tanto en el tráfico de red, como a las aplicaciones desplegadas al servicio de la ciudadanía.

A continuación, presentamos la topología actual de ciberseguridad de la entidad con todos sus componentes los cuales están sombreados en color azul, por otra parte, para completar la topología se ilustra el ecosistema que se requiere adquirir los cuales están en recuadros sombreados en color verde, la solución se completa con la adquisición de los siguientes equipos: NAC, PAM, NDR, DAST, DEM, SANBOX y BALANCIADORE DE CARGA y teniendo presente que los demás elementos de la ilustración son con los que cuenta la entidad actualmente

### **Imagen 1** Infraestructura de equipos de seguridad Firewall SDS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código:

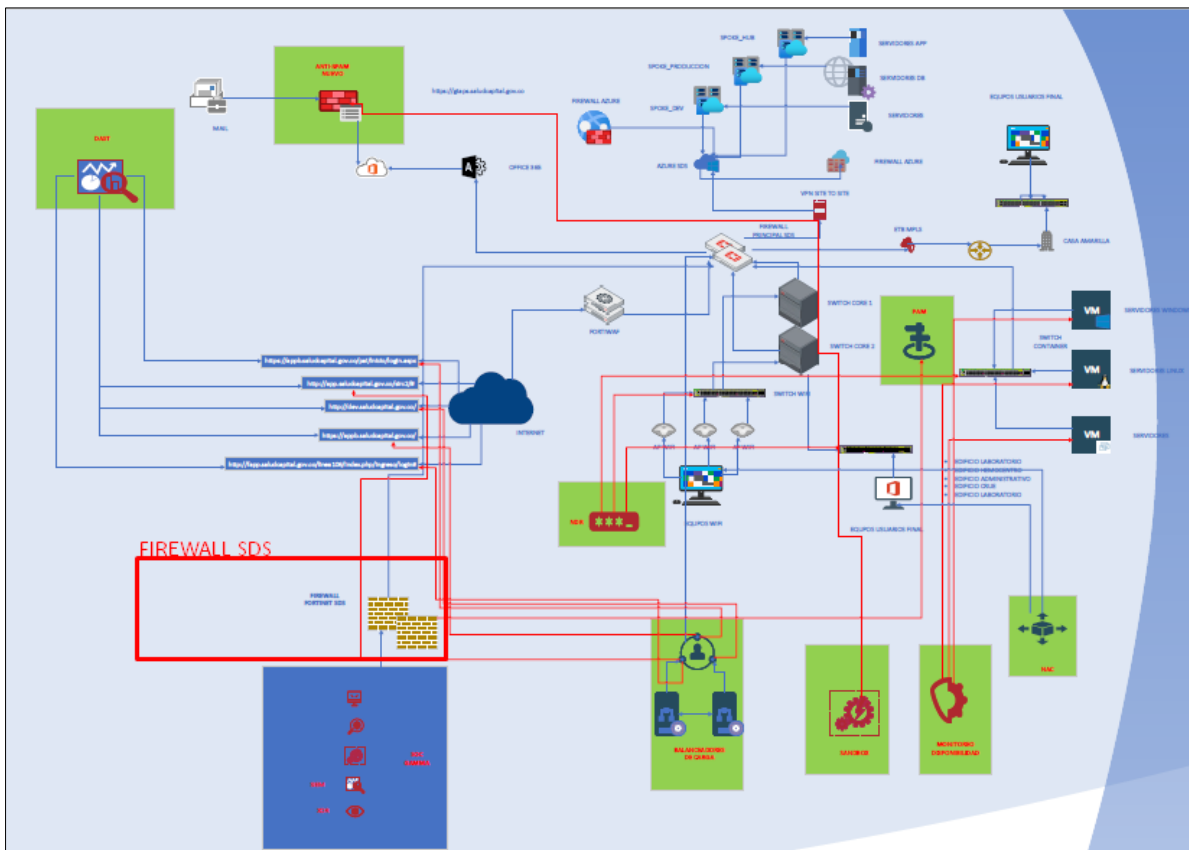
SDS-CON-FT-064

Versión:

7



Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano



A través de esta implementación, se aplican políticas estrictas de control perimetral y detección temprana de anomalías, mitigando vulnerabilidades críticas y garantizando que el acceso a los servicios expuestos se realice de forma segura.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, la infraestructura de ciberseguridad de la Secretaría Distrital de Salud debe comprenderse como un conjunto articulado de capacidades tecnológicas, operativas y de gestión, destinadas a proteger la información institucional, preservar la continuidad de los servicios tecnológicos y reducir la probabilidad de afectación sobre los procesos misionales, administrativos y de atención a la ciudadanía soportados en plataformas digitales. En la actualidad, la Entidad dispone de controles previamente implementados, entre ellos el firewall perimetral, firewall de aplicaciones, antimalware y el ecosistema de monitoreo y reacción asociado al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), los cuales constituyen una base importante para la defensa institucional, al permitir la delimitación del tráfico, el establecimiento de reglas de seguridad, el filtrado, la inspección, la correlación de eventos y la atención de incidentes.

Bajo esta lógica, la infraestructura que actualmente posee la entidad representa una primera línea de defensa, pero no abarca el conjunto de capacidades necesarias para un modelo maduro de protección. El firewall perimetral cumple una función esencial en la delimitación y control del tráfico, el firewall de aplicaciones delimita y protege a nivel de capas superiores, la solución antimalware protege cualquier dispositivo conectado a la red y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                           |                       |                 |          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL<br/>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br/>SISTEMA DE GESTIÓN<br/>CONTROL DOCUMENTAL</b> |                       |                 |          |  |
|                                                                                                                                                     | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>                                                        |                       |                 |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | <b>Código:</b>                                                                                            | <b>SDS-CON-FT-064</b> | <b>Versión:</b> | <b>7</b> |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                        |                                                                                                           |                       |                 |          |                                                                                    |

ofrece capacidades de monitoreo continuo, análisis, detección y generación de alertas ante posibles incidentes de seguridad, así como seguimiento y respuesta oportuna frente a amenazas identificadas; y el licenciamiento actual en servicios de seguridad brinda coberturas iniciales frente a amenazas conocidas. No obstante, el entorno actual de ciber amenazas incorpora técnicas más sofisticadas, entre ellas campañas avanzadas de phishing<sup>1</sup>, malware<sup>2</sup> no identificado por firmas tradicionales, abuso de credenciales, movimientos laterales dentro de la red, explotación de aplicaciones expuestas, uso indebido de accesos privilegiados, exfiltración de información y afectaciones a la disponibilidad o al desempeño de los servicios.

Es así que, aun cuando dichas capacidades son necesarias y relevantes, su alcance no resulta suficiente por sí solo, para responder de manera integral al nivel de exposición y automatización que hoy enfrentan las entidades públicas en entornos digitales cada vez más interconectados, híbridos y dinámicos.

Esta necesidad de fortalecimiento no corresponde a una ampliación discrecional de herramientas, sino al deber institucional de gestionar la seguridad digital bajo criterios de riesgo, proporcionalidad, en aras de avanzar de forma gradual, objetiva y verificable hacia una arquitectura de seguridad más robusta y alineada con la protección de los activos de información de la Entidad.

Desde la perspectiva técnica, la aproximación más ampliamente adoptada por entidades públicas y organizaciones de diversos sectores para gestionar estos riesgos corresponde al modelo de seguridad en profundidad o seguridad por capas. Este enfoque parte de una premisa fundamental: ningún control aislado, por robusto que sea, tiene la capacidad de prevenir, detectar, contener y recuperar por sí solo frente a la totalidad de amenazas y vectores de ataque existentes. Por ello, las arquitecturas de seguridad modernas distribuyen los controles en capas complementarias tales como gobierno y gestión del riesgo, control de acceso e identidades, protección perimetral, seguridad del correo electrónico, seguridad de aplicaciones, análisis avanzado de amenazas, gestión de privilegios, monitoreo de red, detección temprana, respuesta y recuperación, entre otras.

Así las cosas, la solución integral de ciberseguridad objeto del presente proceso contractual debe interpretarse como un fortalecimiento estratégico de capas específicas del modelo actual y no como la adquisición de herramientas inconexas o superpuestas. Cada componente previsto en el presente estudio responde a una necesidad funcional concreta y complementa las capacidades ya existentes, permitiendo extender la cobertura institucional sobre superficies de riesgo que hoy demandan mayores niveles de especialización técnica. Bajo esta comprensión, la incorporación de los nuevos elementos tecnológicos, descritos en el anexo técnico del presente proceso, contribuye a fortalecer la disponibilidad de las aplicaciones, la inspección avanzada de amenazas, la visibilidad del desempeño, la seguridad del correo electrónico, el control de acceso a la red, la gestión de cuentas privilegiadas, la detección de comportamientos anómalos en el tráfico y la evaluación dinámica de seguridad de las aplicaciones expuestas.

<sup>1</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/guias/doc/guia\_glosario\_ciberseguridad\_2021.pdf  
Técnica o tipo de ataque en el que alguien suplanta a una entidad/servicio mediante un correo electrónico o mensaje instantáneo para conseguir las credenciales o información de la tarjeta de crédito de un usuario. Ese correo/mensaje suele tener un enlace (o fichero que contiene ese enlace) a un sitio web que suplanta al legítimo y que usan para engañarlo

<sup>2</sup> Es un tipo de software que tiene como objetivo dañar o infiltrarse sin el consentimiento de su propietario en un sistema de información. Palabra que nace de la unión de los términos en inglés de software malintencionado: malicious software. Dentro de esta definición tiene cabida un amplio elenco de programas maliciosos: virus, gusanos, troyanos, backdoors, spyware, etc. La nota común a todos estos programas es su carácter dañino o lesivo.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Esto en razón a que la seguridad digital institucional exige múltiples barreras coordinadas: unas orientadas a controlar el ingreso y salida del tráfico, otras a verificar qué dispositivos se conectan y bajo qué condiciones, otras a inspeccionar archivos o comportamientos sospechosos, otras a proteger aplicaciones y servicios expuestos a internet, y otras a asegurar que las credenciales con mayores privilegios estén sometidas a controles reforzados de custodia, trazabilidad y uso. En las organizaciones con mayores niveles de madurez, estas capacidades no operan de forma aislada, sino como un ecosistema integrado de defensa orientado a proteger los tres pilares de la información (confidencialidad, integridad, disponibilidad), así como la continuidad operativa de los servicios. En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad técnica real, objetiva y proporcional al nivel de exposición de la infraestructura digital de la Secretaría Distrital de Salud.

**Tabla 1** Correspondencia entre los componentes requeridos, la capa de seguridad que fortalecen y el riesgo que contribuyen a mitigar.

| Componente requerido                                                         | Capa de seguridad que fortalece                                   | Riesgo que contribuye a mitigar                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Balanceadores de carga L4-L7 en alta disponibilidad                          | Disponibilidad, resiliencia y continuidad de servicios            | Caídas de aplicaciones, indisponibilidad de servicios institucionales, degradación del acceso a plataformas y afectación operativa por puntos únicos de falla o saturación. |
| Solución de análisis de malware tipo sandbox                                 | Análisis avanzado, inspección preventiva y contención de amenazas | Ingreso de malware desconocido, amenazas avanzadas, archivos maliciosos sin firma conocida y ejecución de contenidos no confiables.                                         |
| Suscripción DEM SaaS para monitoreo de infraestructura y experiencia digital | Observabilidad, desempeño y continuidad operativa                 | Lentitud, degradación de servicios, fallas no identificadas de extremo a extremo y afectación en la experiencia digital de usuarios internos o externos.                    |
| Protección avanzada de correo electrónico con análisis dinámico              | Seguridad del correo electrónico y prevención de acceso inicial   | Phishing, malware distribuido por correo, suplantación, enlaces maliciosos y vectores de compromiso asociados a cuentas institucionales.                                    |
| Solución NAC y appliances asociados                                          | Control de acceso a la red y validación de dispositivos           | Conexión de equipos no autorizados, ampliación de superficie de ataque, acceso indebido a segmentos internos y propagación de                                               |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

| Componente requerido                                            | Capa de seguridad que fortalece                                         | Riesgo que contribuye a mitigar                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                                                                         | amenazas desde dispositivos no controlados.                                                                                                             |
| Solución PAM para cuentas privilegiadas                         | Gestión de identidades privilegiadas, trazabilidad y control reforzado  | Uso indebido de credenciales administrativas, abuso de privilegios, dificultad de auditoría y escalamiento no autorizado de permisos.                   |
| Suscripción NDR Cloud con sensores para infraestructura híbrida | Detección de amenazas en red y visibilidad sobre comportamiento anómalo | Movimientos laterales, comunicaciones con infraestructura maliciosa, exfiltración de datos y actividad anómala dentro del tráfico institucional.        |
| Solución DAST para aplicaciones                                 | Seguridad de aplicaciones y reducción de exposición externa             | Vulnerabilidades explotables en aplicaciones, fallas de validación, exposición de servicios web y compromiso de plataformas institucionales publicadas. |

En este orden de ideas, los componentes tecnológicos previstos en el presente proceso contractual permiten robustecer distintas capas del ecosistema de seguridad institucional y complementar de manera coherente las capacidades ya instaladas en la Entidad. Su incorporación no busca reemplazar los controles existentes, sino ampliar su efectividad, especializar la respuesta frente a amenazas contemporáneas y reducir brechas que, de mantenerse, podrían facilitar la materialización de riesgos con impacto sobre la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, así como sobre la continuidad de los servicios digitales y el cumplimiento de los fines institucionales.

Es así que la consolidación de una arquitectura madura de ciberseguridad no constituye un evento aislado ni una meta estática, sino un proceso progresivo de fortalecimiento institucional. La seguridad digital evoluciona al ritmo de las amenazas, de la transformación tecnológica, de los cambios en la operación y de las nuevas necesidades del servicio público; por ello, la gestión de la seguridad debe concebirse como una ruta permanente de evaluación, implementación, medición y mejora continua, tal como lo promueven el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y los marcos de referencia internacionales. En ese contexto, la presente contratación representa un avance estratégico y necesario dentro de dicha hoja de ruta, al permitir a la Secretaría Distrital de Salud elevar su postura de seguridad, robustecer su capacidad de prevención, detección y respuesta, y consolidar bases técnicas más sólidas para futuras fases de madurez del modelo de protección institucional.

La solución integral de ciberseguridad requerida por la entidad estará conformada por los siguientes componentes tecnológicos de hardware y software especializados:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

**Tabla 2** Listado de componentes tecnológicos Ciberseguridad

| ITEM | ACTIVIDAD / DISPOSITIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | Dos (2) equipos de balanceo de carga "appliance" de propósito específico, para balanceo de carga Layer L4-L7 en servidores, licenciamiento, con soporte directo de fabrica por un (1) año.                                                                                                                                                     | UNIDAD | 2        |
| 2    | Un (1) equipo análisis de malware de "appliance" de propósito específico, para detección de amenazas avanzadas tipo sandbox, con suscripción para 15 máquinas virtuales, licenciamiento, con soporte directo de fabrica por un (1) año.                                                                                                        | UNIDAD | 1        |
| 3    | Un (1) paquete de Suscripción de monitoreo de infraestructura de la experiencia digital (DEM) SaaS, con licenciamiento, para doscientos (200) dispositivos y doscientos (200) contenedores, que permita la visibilidad de desempeño de extremo a extremo, y experiencia digital en las aplicaciones, soporte directo de fábrica por un (1) año | UNIDAD | 1        |
| 4    | Un (1) paquete de suscripción de protección de correo electrónico, con análisis dinámico para dos mil novecientos veintiocho (2.928) cuentas de correo electrónico, que permitan técnicas avanzadas de análisis de amenazas, con soporte directo de fábrica por un (1) año                                                                     | UNIDAD | 1        |
| 5    | Un (1) paquete de suscripción para control de acceso a la red (NAC), para tres mil (3000) dispositivos concurrentes, con soporte directo de fabrica por un (1) año.                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 1        |
| 6    | Dos (2) equipos de control de acceso a la red (NAC) en "appliance" físico en configuración de alta disponibilidad (HA) soporte directo de fabrica por un (1) año.                                                                                                                                                                              | UNIDAD | 2        |
| 7    | Un (1) servidor de gestión de cuentas privilegiadas (PAM) appliance, para 30 usuarios, con licenciamiento y con soporte directo de fabrica por un (1) año.                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | 1        |
| 8    | Un (1) paquete de suscripción de Network Detección and Response (NDR) Cloud para un Throughput de un (1) Gbps y sensores virtuales para despliegue en infraestructura híbrida, con soporte directo de fábrica por un (1) año                                                                                                                   | UNIDAD | 1        |
| 9    | Un (1) paquete de suscripción para análisis dinámico de seguridad de aplicaciones (DAST), para ciento veinte (120) aplicaciones, con soporte directo de fábrica por un (1) año                                                                                                                                                                 | UNIDAD | 1        |

En aras de mantener la operación de las herramientas que se van a adquirir, es necesario contar con el servicio de soporte del software y hardware que se va a instalar, por consiguiente ese servicio comprende el uso, apropiación y validación de la correcta configuración y funcionamiento estable de la solución en las condiciones recibida; En el entendido que este ecosistema requiere mantenimiento constante y actualizaciones periódicas, el soporte directo de fábrica evitará la indisponibilidad de los servicios de ciberseguridad y protegerá la inversión de la entidad.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En el presente nos encontramos ante la contratación de servicios de soporte y estabilización asociados al uso y apropiación del software, teniendo en cuenta que estos son elementos esenciales, instalados en los diferentes equipos adquiridos que permite su funcionamiento como una solución compuesta por maquinas físicas y software, este soporte constante obedece a la necesidad de contar con las ultimas actualizaciones en ciberseguridad disponibles en el mercado por parte del contratista, donde este pone a disponibilidad de la entidad los parches de actualización y el soporte de monitoreo constante durante la vigencia del soporte, evitando que se dé la indisponibilidad de los aplicativos en uso, o la desactualización en la configuración de los equipos adquiridos. Ahora bien, teniendo en cuenta que los servicios de actualización, soporte, garantía y demás servicios asociados al funcionamiento del software, son servicios que no se encuentra regulados dentro de la tipología de los contratos establecidos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que, los servicios antes mencionados encajan dentro de la definición de contratos atípicos o innominados, entendidos estos como aquellos contratos que no están expresamente regulados en la Ley o no tienen una denominación legal propia ni una regulación específica.

El artículo 13 de la Ley 80, determina que los contratos estatales que celebren las entidades y no se encuentren regulados por el estatuto general de contratación se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Que, para el caso específico, las disposiciones comerciales y civiles no regulan de manera específica este tipo de actividades, por lo que, si bien es cierto, nos encontramos frente a un contrato atípico e innominado que no tiene regulación específica en la Ley, si pueden ser celebrados por las entidades estatales para cumplir con sus fines y/o funciones.

Ahora bien, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las entidades estatales tienen la facultad de celebrar contratos atípicos, que les permiten adaptar la contratación a las necesidades específicas de la administración y a la evolución de las necesidades de la sociedad. Esto es especialmente importante en sectores como las TIC, donde la innovación y la adaptación a nuevas tecnologías requieren flexibilidad en la contratación.

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la existencia del Acuerdo Marco de Precios para “ *Adquirir una solución integral de ciberseguridad, incluyendo la instalación, configuración, soporte y garantía de soluciones avanzadas de ciberseguridad para fortalecer la infraestructura digital de la Secretaría Distrital de Salud.*” INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II No CCENEG-075-02-2024 vigente de noviembre 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027, el cual una vez analizado se pudo evidenciar que no se adecua a la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo en razón a que en este solo se oferta la adquisición de software por catálogo, así como de los servicios conexos que permiten el pleno uso de estos elementos, mas no la adquisición de equipos de ciberseguridad.

Es decir que para el presente proceso de selección solo tiene relación con el servicio de soporte del software a adquirir para el correcto funcionamiento de los elementos tecnológicos a contratar esto

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

en razón a que en instrumento de agregación de demanda no se ofertan en conjunto los elementos requeridos para la adquisición de soluciones de ciberseguridad, tal y como lo expresa el catálogo.

*“Las Entidades Compradoras NO DEBEN adquirir mediante este catálogo soluciones relacionadas con consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, **soluciones de ciberseguridad** ni ninguna otra que se encuentre fuera del alcance del instrumento.” Negrita fuera del texto.*

Es así que dicho instrumento es utilizado para analizar las condiciones particulares de la contratación y ejecución de los servicios de soporte asociados al uso del software, donde se logra evidenciar, lo siguiente:

#### **“Cláusula 11 Facturación y Pago**

*Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.*

- A. *Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.*
- B. *El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.”*

Por lo anterior luego del análisis realizado, al instrumento de agregación de demanda emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se concluye que la adquisición de software y sus actividades conexas como; soporte, actualización, garantía y demás cuenta con condiciones técnicas y comerciales particulares que hacen que servicios como soporte de software, se entiendan efectivamente prestados cuando el proveedor lo pone a disposición de la Entidad compradora en las condiciones técnicas establecidas, aún si la Entidad compradora no hace uso del servicio.

Es decir, se entiende, que el servicio es efectivamente prestado con la entrega de disponibilidad de dicho soporte por parte del proveedor.

Esto se da por la particularidad de los servicios tecnológicos que componen una solución, en razón a que no basta con la simple adquisición o configuración inicial de equipos para lograr una funcionalidad completa de una solución, para este caso asociada a ciberseguridad, este complejo ecosistema requiere de software para su funcionamiento y este a su vez requiere de un servicio de soporte activo desde su instalación y configuración que permita el monitoreo constante por parte de especialistas, la creación de nuevos parches y actualizaciones dispuestas por el fabricante, creados en respuesta a la innovación en los mecanismos de ataque, que le permitan mantener la vigencia frente a los nuevos ataques en ciberseguridad.

Así mismo este soporte no obedece a actividades periódicas, sino a un monitoreo constante por parte del proveedor y se dan con el ánimo de mantener actualizada la solución a nivel de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

funcionalidades, seguridad de la información, normatividad, entre otros, esto permite que en razón a las acciones preventivas de monitoreo realizadas los aplicativos se mantengan estables en cuanto su operatividad y disponibilidad de uso.

En este orden de ideas, los servicios asociados a soporte y mantenimiento se encuentran cubiertos por un lapso de tiempo específico y quedan abiertos para la ejecución técnica correspondiente, a necesidad de la entidad cuando esta lo requiera.

Por lo anterior, el contratista debe disponer del personal que el considere necesario, con el fin de garantizar a la entidad el funcionamiento constante e ininterrumpido de la solución adquirida, asumiendo los riesgos y maniobras de carácter técnico a que haya lugar durante la ejecución del contrato de soporte y garantía.

Como consecuencia, el servicio se entiende prestado por el contratista desde el cumplimiento de entrega del certificado de soporte, aun cuando las actividades de soporte se ejecutarán durante el plazo de ejecución del soporte de acuerdo con la ficha técnica, por ello son susceptibles de ser pagadas de contado frente al servicio ya efectivamente prestado, esto, como resultado del anterior análisis frente a las prácticas comerciales y contractuales plasmadas en el instrumento de agregación de demanda enunciado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Esta ausencia de Acuerdo Marco relacionado con soluciones de ciberseguridad se fundamenta en la integralidad técnica que debe guardar la solución requerida, la cual combina de forma indivisible elementos físicos (hardware) y lógicos (software). Asimismo, el proyecto exige mantener características estrictas de compatibilidad con los equipos ya instalados en la entidad, incorporando funciones específicas no ofertadas en los catálogos vigentes de la tienda virtual, ya que, si bien existe un acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios asociados a la implementación de software, estos no se ofertan de manera conjunta con equipos físicos (hardware) que son requeridos para la conformación de la Solución a contratar. Por tal razón, al comprobarse que no existe Acuerdo Marco de precios vigente que compile las dos necesidades técnicas requeridas, se acude al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, conforme a la normatividad prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual se justifica detalladamente en el acápite de fundamentos jurídicos del presente documento.

Así las cosas, para la escogencia de la modalidad de contratación se realizó un análisis entre las modalidades con fundamento en el Decreto 310 del 25 de marzo del 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 y el Decreto 142 de 2023 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, se establece:

“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                     | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                        |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.”

Para lo anterior, se inició realizando la consulta bajo el escenario del Mercado de Compras Públicas para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) con el fin de validar si pueden prestar el servicio a lo cual ellos contestan lo siguiente:

**Bolsa Mercantil de Colombia (BCM):** Se envía un correo electrónico de consulta a BMC, se adjunta formato de cotización y el anexo técnico, se adjunta pantallazo de dicha solicitud.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                           |                       |                 |          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL<br/>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br/>SISTEMA DE GESTIÓN<br/>CONTROL DOCUMENTAL</b> |                       |                 |          |  |
|                                                                                                                                                     | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>                                                        |                       |                 |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | <b>Código:</b>                                                                                            | <b>SDS-CON-FT-064</b> | <b>Versión:</b> | <b>7</b> |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

## Imagen 2 Correo solicitud BMC

**De:** Arnol Julian, Martinez Paredes <AJMartinez@saludcapital.gov.co>

**Enviado el:** jueves, 21 de mayo de 2026 7:50 p. m.

**Para:** Sindy Paola Marín Galvis <sindy.marin@bolsamercantil.com.co>; Marcelo Lopez Zuleta <marcelo.lopez@bolsamercantil.com.co>; Erika Marcela Ortiz Rodríguez <erika.ortizr@bolsamercantil.com.co>

**CC:** SDS, CotizacionesTIC <CotizacionesTIC@saludcapital.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de Cotización para el proceso Ciberseguridad

### ⚠ IMPORTANTE:

Estimado colaborador, este correo proviene de una fuente externa a la Bolsa. Analiza con atención su contenido y origen.

Descártalo si sospechas que podría ser malicioso. Reflexiona antes de actuar: ¿Estaba esperando este correo? ¿Conozco al remitente y su dirección es confiable? ¿El contenido está relacionado con mis funciones laborales? ¿Tiene errores o solicita acción urgente?

Si tienes dudas, repórtalo al correo:

[seguridad.informacion@bolsamercantil.com.co](mailto:seguridad.informacion@bolsamercantil.com.co)

Cordial Saludo.

Respetados.

La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud se permite enviar la invitación para el estudio de mercado correspondiente al siguiente proceso:

**Objeto del proceso:** "Adquirir una solución integral de ciberseguridad incluyendo la instalación, configuración, soporte y garantía de soluciones avanzadas de ciberseguridad para fortalecer la infraestructura digital de la Secretaría Distrital de Salud."

#### Documentos anexos:

- 1. Anexo - Ficha Técnica SDS Ciberseguridad 2026
- 3. Formato de cotización Ciberseguridad - 2026

#### Términos para la presentación de cotizaciones:

- Apertura: 21 de Mayo de 2026
- Cierre: 28 de Mayo de 2026

**Recepción de cotizaciones:** Las cotizaciones deben enviarse al correo electrónico [CotizacionesTIC@saludcapital.gov.co](mailto:CotizacionesTIC@saludcapital.gov.co) y [ajmartinez@saludcapital.gov.co](mailto:ajmartinez@saludcapital.gov.co)

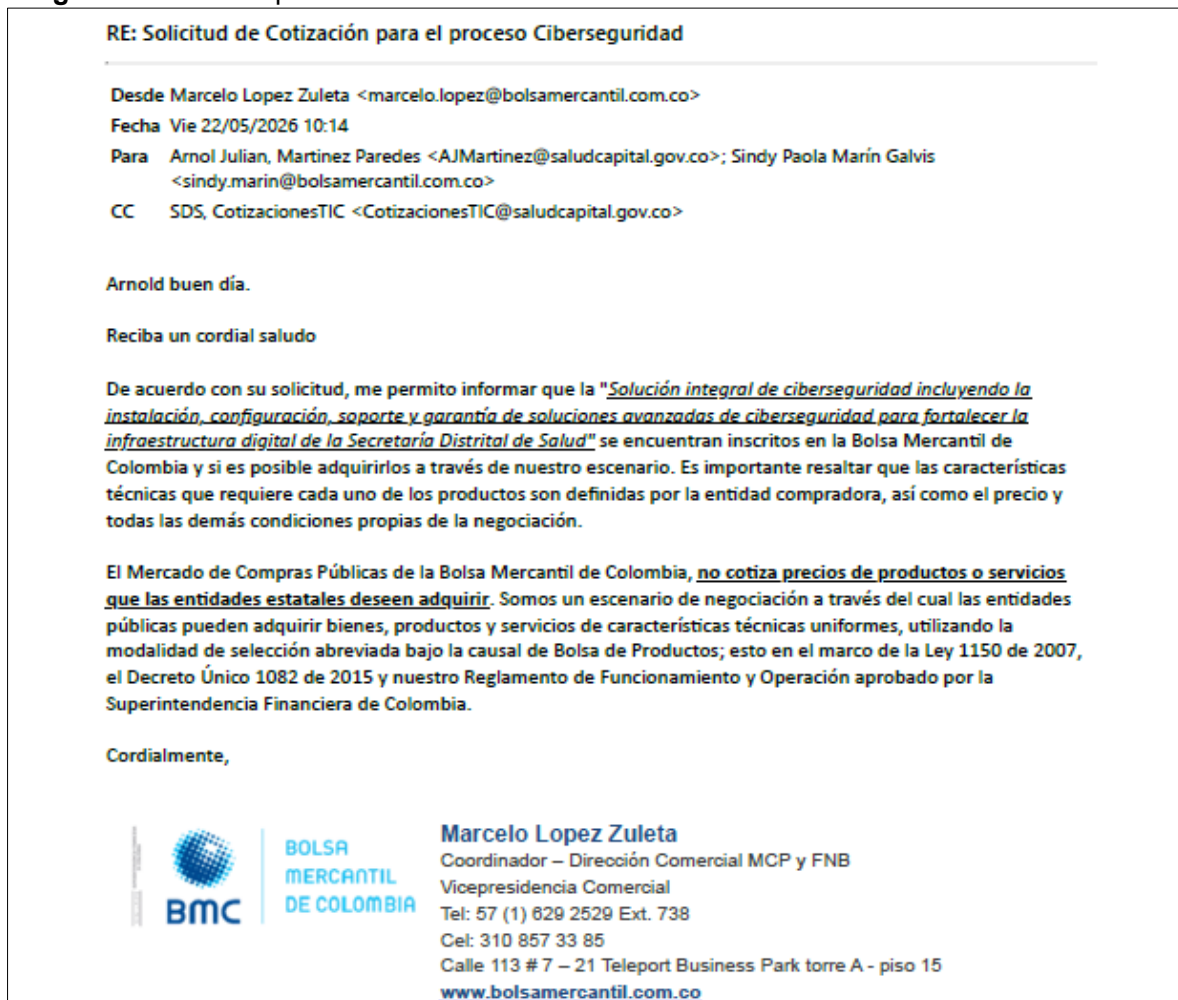
**Condiciones:** La cotización debe ser diligenciada en el formato de cotización adjunto debidamente firmada, presentada en pesos colombianos y con vigencia de las cotizaciones

Frente al anterior requerimiento la BMC manifestó a la entidad contar con los elementos a adquirir por parte de la Secretaría a través del siguiente correo, el cual se adjunta evidencia:

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

### Imagen 3 Correro respuesta BMC

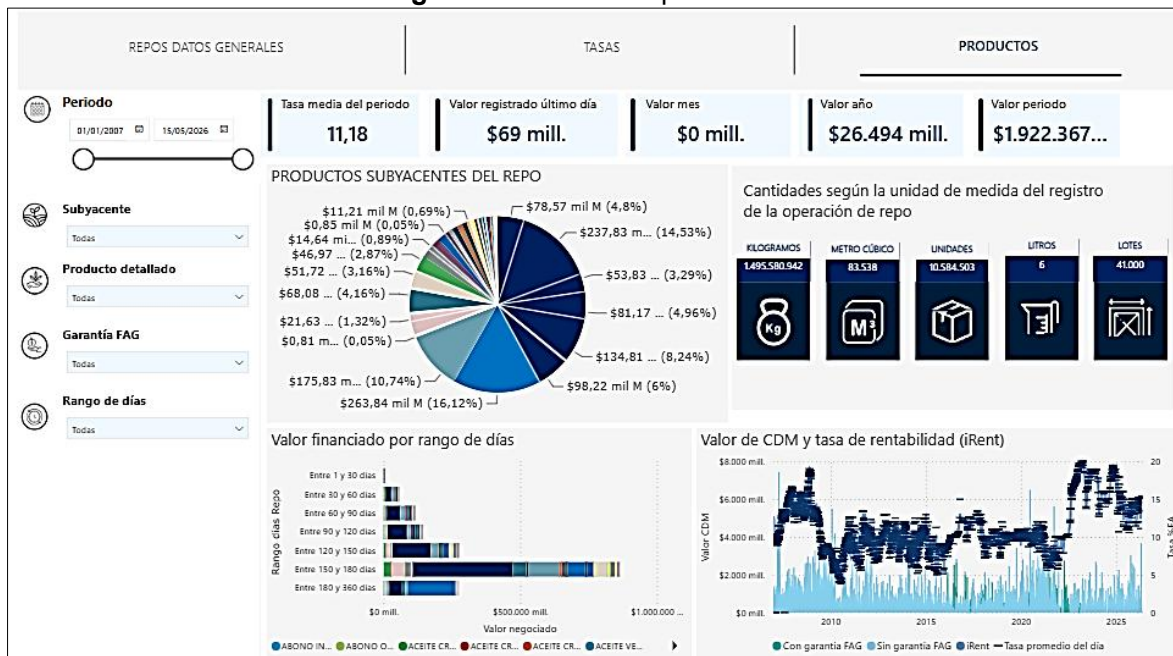


En el correo adjunto se puede evidenciar la disponibilidad de la BMC para el proceso, en ese orden de ideas, se revisan procesos asociados, con objetos contractuales semejantes, que otras Entidades hayan adelantado en este escenario y que incluyan soluciones de Ciberseguridad o dispositivos de infraestructura para ciberseguridad, bajo los cuales, la página de la de la BMC NO tiene o no arroja ningún tipo de información al respecto (URL: <https://www.bolsamercantil.com.co/repos> consultada el 21/05/2026).

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                      |                              |                        |                 |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p align="center"><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br/><b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br/><b>SISTEMA DE GESTIÓN</b><br/><b>CONTROL DOCUMENTAL</b></p> |                              |                        |                 |  |
|                                                                                                                                                      | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b></p>                                                                             |                              |                        |                 |                                                                                    |
|                                                                                                                                                      | <p><b>Código:</b></p>                                                                                                                                | <p><b>SDS-CON-FT-064</b></p> | <p><b>Versión:</b></p> | <p><b>7</b></p> |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

**Imagen 4 Productos disponibles en BMC**



**Fuente BMC**

URL: <https://www.bolsamercantil.com.co/repos>

Al validar los procesos específicos de ciberseguridad no se encontraron resultados, sin embargo, se revisan otras posibilidades de consulta como: equipos de tecnología y software, equipos especializados y solución tecnológica dentro de la misma página, por ende, no se dispone de datos para sustentar un análisis de valores ni de las condiciones bajo las cuales se dan las negociaciones, en términos de operaciones adjudicadas.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                             |                       |                 |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>SISTEMA DE GESTIÓN</b><br><b>CONTROL DOCUMENTAL</b> |                       |                 |          |  |
|                                                                                                                                                 | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>                                                                          |                       |                 |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | <b>Código:</b>                                                                                                              | <b>SDS-CON-FT-064</b> | <b>Versión:</b> | <b>7</b> |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Imagen 6 Simulador BMC

| MCP DATOS GENERALES                        | VALOR                                        | PRODUCTOS / ENTIDADES                                                             | DETALLE OPERACIONES MCP                                                                        | ENTIDADES COMPRADORAS ACTUALES | AHORROS                                   | COMISIONES SELECCIÓN                              |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Fecha de compra<br>01/01/2025 - 09/07/2026 | <b>OFERTA MÁXIMA DE COMISIÓN POR ENTIDAD</b> |                                                                                   |                                                                                                |                                |                                           |                                                   |
| Entidad<br>Todas                           | Fecha oferta<br>28/10/2025                   | Entidad<br>Sena Regional Valle Del Cauca                                          | Producto<br>Equipos De Cómputo Y Tecnología                                                    | Presupuesto<br>\$4.849.600.00  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0084 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
| Sociedad Comisionista<br>Todas             | Fecha oferta<br>07/10/2025                   | Entidad<br>Fuerza Aeroespacial Colombiana - Dirección Logística De Servicios Dños | Producto<br>Maquinaria Amarilla Y Equipos Especializados                                       | Presupuesto<br>\$4.914.776.87  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0037 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
| Producto<br>Todas                          | Fecha oferta<br>30/01/2025                   | Entidad<br>Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desaparecidas                 | Producto<br>Servicio De Conectividad E Infraestructura Tecnológica Y Servicio De Mesa De Ayuda | Presupuesto<br>\$4.922.628.13  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0040 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
| Tipo de calculo<br>Todas                   | Fecha oferta<br>06/08/2025                   | Entidad<br>Instituto Colombiano Agropecuario                                      | Producto<br>Infraestructura Tecnológica                                                        | Presupuesto<br>\$5.279.621.00  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0031 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>14/11/2025                   | Entidad<br>Instituto Nacional De Vías                                             | Producto<br>Nube Pública                                                                       | Presupuesto<br>\$5.288.349.15  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0044 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>25/06/2026                   | Entidad<br>Secretaría De Salud - Gobernación De Cundinamarca                      | Producto<br>Infraestructura Tecnológica                                                        | Presupuesto<br>\$5.376.722.60  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0047 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>13/06/2025                   | Entidad<br>Secretaría De Integración Social                                       | Producto<br>Adquisición Y Distribución De Elementos De Aseo E Higiene Personal                 | Presupuesto<br>\$5.467.946.66  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0036 | Tipo cálculo<br>Mas Cercana A La Media Geométrica |
|                                            | Fecha oferta<br>29/01/2026                   | Entidad<br>Instituto Colombiano De Bienestar Familiar                             | Producto<br>Material Pedagógico                                                                | Presupuesto<br>\$5.673.513.53  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0031 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>03/03/2026                   | Entidad<br>Camara De Representantes                                               | Producto<br>Servicio De Suministro De Tiquetes Aéreos                                          | Presupuesto<br>\$5.714.285.71  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0017 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>06/02/2025                   | Entidad<br>Camara De Representantes                                               | Producto<br>Tiquetes Aéreos                                                                    | Presupuesto<br>\$5.739.495.79  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0017 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>22/09/2025                   | Entidad<br>Unidad Administrativa Especial De Mantenimiento Y Rehabilitación Vial  | Producto<br>Servicio De Vigilancia                                                             | Presupuesto<br>\$5.804.171.71  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0060 | Tipo cálculo<br>Mas Cercana A La Media Geométrica |
|                                            | Fecha oferta<br>07/07/2026                   | Entidad<br>Fiscalía General De La Nación - Dirección Ejecutiva                    | Producto<br>Servicio De Suministro De Tiquetes Aéreos                                          | Presupuesto<br>\$5.829.306.25  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0034 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |
|                                            | Fecha oferta<br>16/06/2025                   | Entidad<br>Defensoría Del Pueblo                                                  | Producto<br>Servicio De Operación Logística                                                    | Presupuesto<br>\$5.991.653.15  | Comisión máxima entidad estatal<br>0,0051 | Tipo cálculo<br>Oferta Mas Baja                   |

Fuente BMC  
URL: <https://www.bolsamercantil.com.co/repos>

Para determinar la comisión máxima, se revisaron procesos con valores similares al presente estudio de mercado. Se filtraron aquellos comprendidos entre enero de 2025 y julio de 2026, utilizando la modalidad de mercado y bolsa, como se muestra en la imagen 23. En estos procesos se observa que las comisiones varían entre 0,0031 y 0.0047. A partir de dichas cifras, se calculó un promedio, obteniéndose un valor de 0,00398, equivalente al 0,3980%.

Promedio = (0,0037 + 0,0040 + 0,0031 + 0,0044 + 0,0047) / 5

Promedio = (0,0199 / 5)

Promedio = 0,00398 = 0,3980%

Por ello, y con el fin de proyectar los costos que la BMC cobraría por su comisión, se ha desarrollado un análisis basado en el valor del estudio de mercado de este proceso.

| DESCRIPCIÓN                                              | PORCENTAJE | VALOR (\$)              |
|----------------------------------------------------------|------------|-------------------------|
| Operación (adquisición- promedio de análisis de mercado) | No aplica  | \$ 4.450.381.072        |
| IVA operación                                            | 19%        | \$ 845.572.404          |
| <b>SUBTOTAL OPERACIÓN</b>                                |            | <b>\$ 5.295.953.476</b> |
| Tarifa operación (porcentaje más bajo físico disponible) | 0,265%     | \$ 4.450.381.072        |

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

| DESCRIPCIÓN                                               | PORCENTAJE | VALOR (\$)              |
|-----------------------------------------------------------|------------|-------------------------|
| IVA tarifa operación                                      | 19%        | \$ 845.572.404          |
| <b>SUBTOTAL TARIFA OPERACIÓN</b>                          |            | <b>\$ 5.295.953.476</b> |
| Comisión (Se negocia entre 1 y 10% - Se toma la más baja) | 0,398%     | \$ 11.793.510           |
| IVA comisión                                              | 19%        | \$ 2.240.767            |
| <b>SUBTOTAL COMISIÓN</b>                                  |            | <b>\$ 21.077.895</b>    |
| Tarifa del sistema de compensación y liquidación          | 0,185%     | \$ 17.712.517           |
| IVA Tarifa del sistema de compensación y liquidación      | 19%        | \$ 3.365.378            |
| <b>SUBTOTAL COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>                |            | <b>\$ 9.797.514</b>     |
| <b>TOTAL</b>                                              |            | <b>\$ 5.340.863.161</b> |
| <b>VALOR TOTAL PARA BMC</b>                               |            | <b>\$ 44.909.685</b>    |

Según la tabla anterior teniendo un presupuesto de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.295.953.476), la entidad deberá asumir costos adicionales por la intermediación (comisionista), por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$44.909.685), los cuales incrementan el costo final de los servicios que se requieren.

Para tener un panorama completo de esta posibilidad de contratación, se procede a realizar el análisis de cada una de las ventajas o desventajas que la entidad ha identificado, así:

Para tener un panorama completo de esta posibilidad de contratación, se procede a realizar el análisis de cada una de las ventajas o desventajas que la entidad ha identificado, así:

**Tabla 3 Ventajas o desventajas BMC**

| Aspecto                  | Bolsa Mercantil de Colombia                                                                                                                                                                                                                              | Subasta Inversa                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso de adquisición   | Los productos se adquieren a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, con la posibilidad de que se aplique una comisión por la transacción.                                                                             | Los productos son adquiridos mediante una subasta inversa, donde los proveedores compiten ofreciendo precios más bajos y tienen acceso directo a la entidad compradora, evitando intermediarios.                                   |
| Características técnicas | Las características técnicas de los productos son definidas por la entidad compradora.                                                                                                                                                                   | Las características técnicas son definidas por la entidad compradora y serán obligatorias para los oferentes, quienes deben aceptarlas previamente diligenciando el Documento de aceptación de las condiciones técnicas definidas. |
| Precios                  | No se cotizan precios en el Mercado de Compras Públicas. Las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos, con posibilidad de aplicar comisión. | Los precios son determinados durante el proceso de subasta inversa, donde los proveedores ofrecen sus precios más bajos y compiten entre sí, sin comisión adicional.                                                               |
| Regulaciones             | Regulado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.                                                                                   | Regulado por la normativa de contratación pública en Colombia, que incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, entre otras.                                                                                                    |

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

| Aspecto                      | Bolsa Mercantil de Colombia                                                                                                                                                   | Subasta Inversa                                                                                                                                  |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participación de proveedores | Los proveedores pueden ofrecer sus productos en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, pero se sesga a los proveedores que están inscritos a ella. | Los proveedores tienen acceso al proceso sin intermediarios lo cual da mayor margen de maniobra pues son procesos abiertos por plataforma SECOP. |
| Transparencia                | El proceso de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia es transparente y está sujeto a las regulaciones establecidas.                                           | La subasta inversa proporciona transparencia al mostrar en tiempo real las ofertas de los proveedores y los precios ofrecidos.                   |
| Costos adicionales           | Valor de la subasta más el valor de la comisión                                                                                                                               | Valor de la subasta                                                                                                                              |

**Fuente:** Elaboración Propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que:

- **Costos asociados:** En el proceso de bolsa mercantil, se aplica una comisión por la transacción, lo que aumenta los costos totales para la entidad. En contraste, la subasta inversa no implica comisiones adicionales, lo cual resulta en ahorros financieros para la entidad.
- **Competencia de precios y cantidad de proponentes:** La subasta inversa fomenta la competencia entre los proveedores, los cuales, al no tener restricción para entrar en el proceso contractual (estar registrados en bolsa), van a ser un número mayor de proponentes, lo cual puede conducir a la obtención de precios más bajos en comparación con la bolsa mercantil, que tiene un menor número de proponentes, conllevando a generar ahorros significativos para la entidad al elegir el proceso de subasta inversa.
- **Cumplimiento con requisitos técnicos:** La subasta inversa garantiza que los proveedores estén comprometidos y conozcan a cabalidad el anexo técnico establecido por la entidad compradora, reduciendo el riesgo de discrepancias en las especificaciones técnicas específicas correspondientes a servicios de instalación, soporte, garantías y demás, en el entendido que el proceso de bolsa considera que prima las condiciones técnicas uniformes de los productos a entregar.

En conclusión, la subasta inversa ofrece una opción más rentable, con posibilidades de ahorro mayores y cumplimiento de obligación técnicas específicas para la entidad, en comparación con el proceso por bolsa mercantil, al promover una competencia de precios más intensa, garantizar el cumplimiento con los requisitos técnicos y minimizar los costos asociados al proceso.

En ese orden de ideas, con el fin de adelantar la “Adquirir una solución integral de ciberseguridad, incluyendo la instalación, configuración, soporte y garantía de soluciones avanzadas de ciberseguridad para fortalecer la infraestructura digital de la Secretaría Distrital de Salud.”, y teniendo en cuenta que la Dirección TIC evidencia que no existe un acuerdo marco vigente, la contratación por BMC no es viable por las consideraciones tratadas anteriormente y teniendo en cuenta que se dispone del personal con el conocimiento técnico, jurídico y financiero, para adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y posteriormente realizar las actividades relacionadas con la supervisión del contrato, no resulta necesario en virtud de la austeridad del gasto, para este caso en particular, incurrir en gastos adicionales al acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En conclusión, la entidad requiere la adquisición de los elementos antes descritos en las condiciones establecidas en el anexo técnico con el fin de soportar los servicios de ciberseguridad prestados por la Dirección TIC a todas dependencias de la entidad.

### 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

**OBJETO:** Adquirir una solución integral de ciberseguridad incluyendo la instalación, configuración, soporte y garantía de soluciones avanzadas de ciberseguridad para fortalecer la infraestructura digital de la Secretaría Distrital de Salud.

**ALCANCE DEL PROCESO:** Adquirir las soluciones necesarias, junto con su licenciamiento y soporte, para robustecer la infraestructura de ciberseguridad de la Secretaría Distrital de Salud. La implementación incluirá la instalación y configuración conforme a las especificaciones del anexo técnico, aplicando las mejores prácticas del fabricante y asegurando su integración efectiva con las soluciones perimetrales existentes dentro del ecosistema Security Fabric, el cual permite una operación coordinada, automatizada e integral para la protección de la infraestructura digital institucional.

### 4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

**Tabla 4** Clasificador De Bienes y Servicios- UNSPSC

| SEGMENTO                                                                              | FAMILIA                            | CLASE                                                                                  | PRODUCTO                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>81000000</b><br><b>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</b> | 81110000<br>Servicios informáticos | 81111800<br>811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | 81111800<br>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| <b>81000000</b><br><b>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</b> | 81110000<br>Servicios informáticos | 81112200<br>Mantenimiento y soporte de software                                        | 81112200<br>Mantenimiento y soporte de software                               |
| <b>43000000</b><br><b>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</b> | 43230000<br>Software               | 43232300<br>Software de consultas y gestión de datos                                   | 43232300<br>Software de consultas y gestión de datos                          |
| <b>43000000</b><br><b>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</b> | 43230000<br>Software               | 43232300<br>Software de consultas y gestión de datos                                   | 43232306<br>Software de interface y preguntas de usuario de base de datos     |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

## 5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa: “esta modalidad es usada para: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, lo que significa que se trata de bienes y servicios que cumplen con características de desempeño y calidad objetivas, independientemente de la cuantía. (Subasta Inversa que puede ser presencial o electrónica) Regulado en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las características técnicas uniformes de los elementos requeridos para satisfacer la necesidad, razón por la cual se adelanta el proceso en cuestión bajo la Modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa de conformidad con lo expuesto en el artículo 2, literal A) de la Ley 1150 de 2007 el cual indica que es una causal para llevar a cabo el proceso de selección bajo esta modalidad:

*“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”*

Que, respecto a la definición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Decreto 1082 de 2015 indica en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 que estos son todos aquellos:

*“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.*

Que el Decreto No. 310 de 2021 impone la obligatoriedad de aplicar los Acuerdos Marco de Precios, a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública al indicar en el artículo primero que:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

*“(…) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.”*

Que ante la inexistencia de Acuerdo Marco de Precio vigente a la fecha que pueda satisfacer las necesidades requeridas, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto referido indica que:

*“(…) Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”,*

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada en el presente proceso de selección se concluyó que, de realizarse la compra por medio de la Bolsa Mercantil de Colombia, el presupuesto oficial del proceso se vería incrementado y no se estaría aplicando la regla del menor costo versus beneficio.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe un Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de demanda vigente, y que el empleo del sistema de la Bolsa Mercantil de Colombia resulta menos beneficioso para la Entidad contratante, se justifica adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

## 7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil y comercial.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.295.953.476), incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Para la determinación de este, se procedió a realizar estudio de mercado, en el cual se adelantaron cotizaciones que permitieron establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, dicho estudio de mercado hace parte integral de este proceso y se anexa a este documento.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |   |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|---|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |   |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |   |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: | 7 |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |   |                                                                                    |

**Nota 1:** Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 2:** El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

**NOTA 3:** El proponente deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y debe contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos fijos y variables que con lleve la ejecución del contrato.

**NOTA 4:** En caso de que los bienes o servicios prestados no causen IVA, el proponente establecerá la debida justificación legal.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

**Tabla 5 Disponibilidad Presupuestal**

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal no | Fecha de Expedición del CDP | Rubro                           | Descripción del rubro                                                                                                                                            | Concepto Del gasto                                                              | Fondo                                         | Valor               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| 3500                                          | 07/07/2026                  | O2301<br>17190<br>62024<br>0154 | Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaría Distrital de Salud. Bogotá D.C. | O2320101003030<br>2 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | 1-100-F001<br>VA-<br>RECURSO<br>S<br>DISTRITO | \$5.296.000.00<br>0 |

En el evento de existir saldo en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es:

| Cantidad | Unidad de Tiempo |
|----------|------------------|
| 1        | Mes              |

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

El valor del contrato resultante de este proceso será cancelado en su totalidad en un único pago, previo cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, verificación por parte del supervisor designado por parte de la Secretaría Distrital de Salud, informe parcial de Supervisión y entrada y registro al almacén.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **c.** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique) **d.** Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos entregados, así como la activación del soporte y garantía previa verificación del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Secretaría de Salud Distrital, Carrera. 32 #12 - 81, Bogotá

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por **Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                     | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                        |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA SDS-FFDS Versión 10 en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

#### Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista en los términos establecidos por la entidad.
3. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (cuando aplique)
4. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener contacto con las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en la matriz correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Denunciar ante las autoridades competentes con copia a la entidad estatal, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles; así como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las investigaciones correspondientes.
14. Presentar informe a la entidad estatal cuando se presente incumplimiento contractual; de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 del 2011, así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Verificar que el contratista realice la publicación de las evidencias que soportan el cumplimiento de ejecución y pago del contrato, de manera adecuada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
16. Verificar y dejar constancia que el contratista realizó en debida forma el pago a los aportes de seguridad social en salud y parafiscales en los casos que aplique, de conformidad a los pagos realizados por la entidad. si el contratista una vez requerido por el supervisor no allega el soporte de pago de seguridad social deberá ser reportado a las autoridades competentes

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

para adelantar las investigaciones y procedimientos administrativos sancionatorios pertinentes, entre las que se encuentra la unidad de gestión pensional y parafiscal- UGPP.

### Vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor:

El supervisor y/o interventor del contrato deberá realizar la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y aquellas que sean determinadas en el contrato.

### Vigilancia administrativa:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar con las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### Vigilancia técnica:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, para lo cual deberá suministrar la justificación y la documentación correspondientes.
6. De igual forma el Supervisor o interventor deberá verificar el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 (Cuando aplique). Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

### Vigilancia financiera y contable:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                           |                       |                 |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>GESTIÓN CONTRACTUAL<br/>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br/>SISTEMA DE GESTIÓN<br/>CONTROL DOCUMENTAL</p> |                       |                 |  |
|                                                                                                                                                          | <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</p>                                                        |                       |                 |                                                                                    |
|                                                                                                                                                          | <p>Código:</p>                                                                                            | <p>SDS-CON-FT-064</p> | <p>Versión:</p> |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato, llevando control del balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados y su adecuada amortización, de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar con las instancias necesarias para adelantar los trámites de la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

#### 14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes a contratar están definidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso.

#### 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD:** Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.

11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

## B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                     | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. (Cuando Aplique)
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido en el párrafo 6 del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (Cuando Aplique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y demás normas concordantes (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
23. El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, o aquellas relacionadas con emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, dentro del proceso de selección, deberá acreditar con cada solicitud de pago el estado actual de dichas condiciones, mediante los soportes correspondientes. En caso de no poder mantener dichas condiciones, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sustentar debidamente las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026. (Cuando aplique).

### C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar en el Almacén General de la Entidad los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, con el recibido a satisfacción del supervisor.
2. Suministrar equipos nuevos, de última generación, certificados por el fabricante, no remanufacturados ni repotenciados, los cuales deberán ser revisados y aceptados por el supervisor del contrato y por el personal designado por la Entidad de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

3. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategia de reversión (rollback) para la implementación de la solución.
4. Entregar los certificados de soporte, licenciamiento y garantía expedidos por el fabricante, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
5. Instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento la solución adquirida, de conformidad con las especificaciones técnicas y documentos contractuales, suministrando todos los elementos físicos, lógicos y técnicos requeridos para su correcta implementación, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en el Anexo Técnico.
6. Gestionar la documentación requerida para la aprobación de cambios, realizadas durante ventanas de mantenimiento para la implementación de la solución, conforme a los lineamientos de la Entidad.
7. Actualizar, durante la vigencia del soporte, las versiones de software, firmware, parches y demás componentes liberados por el fabricante que resulten aplicables a la solución implementada, previa revisión del supervisor del contrato.
8. Brindar soporte técnico durante el plazo establecido en el Anexo Técnico, atendiendo incidentes, requerimientos y consultas mediante los canales definidos para tal fin, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio el modelo de atención correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
9. Suscribir los acuerdos de confidencialidad y cumplir las políticas de seguridad de la información definidas por la Entidad.
10. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Certificado de Afiliación vigente a la ARL mínimo nivel III para el ingreso del personal a la entidad.
11. Presentar informe final de implantación y de integración, de la solución al supervisor del contrato.
12. Realizar las actividades de transferencia de conocimiento sobre la implementación de la solución al personal designado por la Entidad.
13. Cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco de sus funciones.

## 16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

### A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

| SEGMENTO                                            | FAMILIA                                   | CLASE                                               | PRODUCTO                                   |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 81000000<br><b>Servicios Basados en Ingeniería,</b> | <b>81110000</b><br>Servicios informáticos | <b>81111800</b><br>811118 - Servicios de sistemas y | <b>81111800</b><br>Servicios de sistemas y |

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

| SEGMENTO                                                                       | FAMILIA                                   | CLASE                                                       | PRODUCTO                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Investigación y Tecnología</b>                                              |                                           | administración de componentes de sistemas                   | administración de componentes de sistemas                                        |
| 81000000<br><b>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</b> | <b>81110000</b><br>Servicios informáticos | <b>81112200</b><br>Mantenimiento y soporte de software      | <b>81112200</b><br>Mantenimiento y soporte de software                           |
| 43000000<br><b>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</b> | <b>43230000</b><br>Software               | <b>43232300</b><br>Software de consultas y gestión de datos | <b>43232300</b><br>Software de consultas y gestión de datos                      |
| 43000000<br><b>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</b> | <b>43230000</b><br>Software               | <b>43232300</b><br>Software de consultas y gestión de datos | <b>43232306</b><br>Software de interface y preguntas de usuario de base de datos |

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

**Nota 2.** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

**Nota 4:** Los contratos con los cuales se acredite la experiencia habilitante no podrán ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje. (NO APLICA)

**Nota 5:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

**Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO.**

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>      | Hasta tres (3) certificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> | El objeto u obligaciones específicas, actividades relacionadas con la venta e instalación de infraestructura de seguridad informática.                                                                                                                                                                     |
| <b>VALOR:</b>                             | La sumatoria de las certificaciones deberán ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes y estar inscritos en el RUP del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente contrato. |
| <b>SMMLV</b>                              | 3.024,7 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”*.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

- g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
  - \* Nombre del contratante.
  - \* Nombre del contratista.
  - \* Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
  - \* Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
  - \* Valor o cuantía del contrato.
  - \* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. (La certificación debe estar suscrita por el representante legal o quien se haya delegado o facultado para ello)
  - \* Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante
  - \* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)
- j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

**Nota 1:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**Nota 2:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

**Nota 3:** No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

**Nota 4:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

**Nota 5:** Se establece que la experiencia del proponente a acreditar no podrá ser superior a seis (6) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso; lo anterior obedece a que se debe constatar la experiencia del contratista en la infraestructura objeto del contrato en razón a que este tipo de tecnología es renovable de acuerdo con la obsolescencia de los equipos estimada en cinco (5) años.

## B. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:      | Cinco (5).                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: | El objeto u obligaciones específicas, actividades relacionadas con la venta e instalación de infraestructura de seguridad informática.                                                                                                                                                                      |
| VALOR:                             | La sumatoria de las certificaciones deberán ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes y estar inscritos en el RUP. del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente contrato. |
| SMMLV                              | 3.024,7 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Nota 1: Para las MIPYMES se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De igual forma la calidad de MIPYMES se deberá acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Los criterios diferenciales relacionados con MIPYMES serán aplicados únicamente en el evento en que el proceso no sea limitado a MIPYMES, lo anterior en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021.

### C. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, se deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, en virtud de lo anterior, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, quienes acrediten dicha condición podrán presentar para la experiencia específica solicitada dos (2) certificaciones adicionales a las tres (3) inicialmente previstas, para un máximo de cinco (5) certificaciones cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado el cual se establece de la siguiente forma:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

El proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:      | Cinco (5).                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: | El objeto u obligaciones específicas, actividades relacionadas con la venta e instalación de infraestructura de seguridad informática.                                                                                                                                                                      |
| VALOR:                             | La sumatoria de las certificaciones deberán ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes y estar inscritos en el RUP. del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente contrato. |
| SMMLV                              | 3.024,7 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

NOTA 1: Se entenderá por Emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. En caso de acreditación como Proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios previstos en el citado artículo y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026.

#### D. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

1. Se debe entregar certificación emitida directamente de los fabricantes expedida con fecha no mayor a noventa (90) días teniendo como base la fecha de entrega de la propuesta en SECOP II y dirigido al Fondo Financiero Distrital de Salud, de las soluciones ofertadas donde se evidencie que son distribuidores autorizados y se encuentran en la Categoría Advance o Expert o equivalente de membresías más altas dadas en Colombia, estas cartas deben contener la categorización dada por el fabricante o entregar el link de verificación, dirigidas a la entidad y con un correo del fabricante donde se pueda validar el contenido de la misma de manera expedita.
2. Se debe entregar certificación emitida directamente de los fabricantes expedida con fecha no mayor a noventa (90) días teniendo como base la fecha de entrega de la propuesta en SECOP II y dirigido al Fondo Financiero Distrital de Salud, donde se defina el centro de servicio que atenderá los incidentes o requerimientos escalados durante el contrato. Se debe indicar la ciudad, dirección, número telefónico, nombre del contacto y nombre del Centro de Servicio.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

**Nota:** En caso de que alguno de estos documentos venga en idioma extranjero, el oferente deberá adjuntarlo traducido y con su respectivo apostillaje y traducción simple del mismo.

## E. AVAL DE LA PROPUESTA

### REQUERIMIENTO TITULACIÓN

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en el presente proceso ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero de Sistemas, ingeniero en telemática, o Ingeniero Electrónico, ingeniero de telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

### ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniera de Sistemas, ingeniería en telemática, o Ingeniería Electrónica, ingeniería en telecomunicaciones, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero de Sistemas o ingeniero en telemática, Ingeniero Electrónico o ingeniero de telecomunicaciones en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda.

## F. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El oferente debe adjuntar con su propuesta **CARTA DE COMPROMISO**, firmada por el Representante Legal, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicado el contrato dispondrá de todo el personal suficiente para adelantar el despliegue de la solución adquirida con el personal certificado por fabricante de la solución a implementar, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico para cada perfil.

El contratista adjudicatario deberá aportar los documentos dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio al supervisor del contrato que acrediten el cumplimiento de requisitos establecidos en el anexo técnico de los perfiles solicitados.

## 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “de la selección objetiva” para el proceso a realizar y por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral primero del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la SDS-FFDS informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es del TRES POR CIENTO (3%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales, el menor valor incluido IVA ofertado, así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance valido.

**NOTA 1:** La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

**NOTA 2:** Las ofertas se harán sobre los valores IVA incluido.

## 18. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

Como resultado, la Entidad determinó la matriz de riesgos la cual se anexa, partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

## 19. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir las garantías con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.9532, Dirección: Carrera 32 N° 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

| AMPARO                                                                   | %                                 | VIGENCIA                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                             | 20% del valor total de contrato   | Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II  |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnización laborales | 5% del valor total de contrato    | Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II.                 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios.             | 30 % del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                                   | 400 SMLMV (*)                     | Por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II.               |

(\*) El contratista se obliga a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el 100% de la cobertura indicada en los documentos, es decir, sin deducibles de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que ni el documento de condiciones generales adicionales ni en los demás documentos del proceso se pactaron.

**NOTA 1:** El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, a favor de la entidad, garantía única según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias citadas antes.

**NOTA 2:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 3:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el 100% de la cobertura indicada en los documentos del proceso y sin deducibles, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. del decreto 1082 de 2015; toda vez que, la entidad no aceptara condicionantes al momento de la aprobación de la presente póliza.

**NOTA 4:** La determinación de los porcentajes correspondientes a los amparos que integran la garantía única de cumplimiento obedece a un análisis particular de los riesgos identificados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos del proceso de contratación, así como a las condiciones económicas, técnicas y temporales previstas para la ejecución del contrato. En este sentido, los porcentajes establecidos para el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, y para el amparo de calidad de los bienes, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, no corresponden a una determinación arbitraria o uniforme, sino a una medida de cobertura proporcional a la exposición al riesgo que asumiría la Entidad ante la eventual materialización de incumplimientos o defectos relacionados con los bienes objeto de adquisición. Es así como en la construcción de la matriz de riesgos desde el componente técnico se ponderaron los diferentes riesgos que se podían presentar durante la ejecución del contrato asociados al monto de los equipos a adquirir, la importancia dentro de la operación de la entidad, frente a posibles fallas en la instalación y configuración, por ello surge la necesidad de robustecer la garantía sobre los servicios accesorio a la compraventa relacionados con el soporte y garantía de los equipos adquiridos.

**20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |   |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|---|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |   |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |   |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: | 7 |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

**Tabla 6** Acuerdo Comercial

| ACUERDOCOMERCIAL                                           |           | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacifico                                           | Chile     | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                                            | Perú      | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Chile                                                      |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Costa Rica                                                 |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Estados AELC                                               |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Triángulo Norte                                            | Guatemala | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Israel                                                     |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

**Nota1:** los datos utilizados para el análisis de los acuerdos comerciales son: Entidad: Bogotá D.C.; Objeto: Equipos de ciberseguridad; Presupuesto: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS \$5.295.953.476, Tipo contrato Bienes suministros.

**Nota 2:** Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

**Nota 3:** De conformidad con lo dispuesto en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, página 37: “La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios”, acorde a ello no aplica la CAN para este proceso por tratarse de COMPRA - VENTA.

## 21. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de Gobierno y al objeto contractual con el cual se desarrolla el presente contrato, el contratista debe cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte la Entidad a nivel interno y que serán coordinados con el supervisor del contrato; especialmente con lo establecido en el Plan

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Salud y todas la normas a nivel nacional en materia de sostenibilidad y trato ambiental que se definan durante la ejecución del contrato.

## 22. APLICABILIDAD DEL DECRETO 643 DE 2025 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Tal como se indica en el análisis del sector, para el presente proceso no se ha encontrado técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato que plantea el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, ya que la naturaleza del contrato es una compraventa donde el personal dispuesto se limitará a las actividades de instalación y configuración de los equipos adquiridos, donde es el fabricante quien deberá certificar las capacidades del personal destinado a la instalación, es decir que por la naturaleza del contrato no existirá personal destinado de manera continua para el desarrollo de actividades durante la ejecución del contrato.

## 23. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La dirección TIC no ha identificado como viable la posibilidad de solicitar la vinculación o contratación para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, pues al ser una compraventa, donde el contratista solo utilizara personal para las actividades de entrega, instalación y configuración el cual debe ser certificado por el fabricante frente a las capacidades del personal en el manejo de los equipos adquiridos.

Adicionalmente, las condiciones y obligaciones contractuales requieren de un conocimiento técnico específico en la venta y despliegue de servicios para instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura adquirida y en el manejo de herramientas orientadas a este tipo de temática, lo cual hace que el personal deba tener estudios profesionales y certificaciones técnicas puntuales para poder desempeñar y ejecutar las obligaciones contractuales, es decir que el personal debe demostrar experticia en el manejo de los equipos adquiridos por ello la entidad no podría exigir condiciones adicionales que limiten la pluralidad de oferentes limitando las condiciones del reducido personal que debe disponer el contratista.

## 24. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Al igual que en el numeral 22, no se puede solicitar el cumplimiento del artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al decreto 1082 de 2015 “fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, toda vez que las condiciones propias del contrato no lo ameritan, ya que por su

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

naturaleza la compraventa de los equipos a adquirir solo requieren de instalación y configuración por parte del contratista donde será el fabricante quien certifique las calidades del reducido personal dispuesto para el desarrollo de estas actividades.

## 25. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren las intervenciones objeto del mismo debe indicarse que la naturaleza del contrato es de compraventa cuyo alcance exige la adquisición de equipos y software de gestión y soporte que componen la sol, sin posibilidad de fraccionamiento en lotes o segmentos.

La división en lotes es una figura prevista para procesos de contratación de bienes o servicios estandarizados que permiten segmentación para facilitar la participación de Mipymes; sin embargo, en este caso, nos encontramos frente a la adquisición de bienes con características técnicas específicas que a su vez requieren del uso de software para su puesta en funcionamiento, los cuales son considerados como un conjunto indivisible denominado solución de ciber seguridad, por ende no se puede contemplar la división o desagregación de los mismos.

En consecuencia, se determina que la obligación de promover la división en lotes no aplica, por cuanto el objeto contractual no admite segmentación sin afectar la calidad, pertinencia y eficacia del objeto contractual, lo cual se ajusta a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 respecto a la excepción por la naturaleza del contrato.

- Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de la misma naturaleza. El numeral relativo a las “Ferias de Negocios Inclusivas”, previsto en el artículo 2.2.1.1.6.8 del Decreto 1082 de 2015, no resulta aplicable al presente contrato, cuyo objeto es *“Adquirir una solución integral de ciberseguridad incluyendo la instalación, configuración, soporte y garantía de soluciones avanzadas de ciberseguridad para fortalecer la infraestructura digital de la Secretaría Distrital de Salud”*.

La disposición citada tiene como finalidad habilitar a las entidades para adelantar consultas al mercado en procesos de contratación de bienes y servicios susceptibles de análisis sectorial, con el propósito de fomentar la participación de actores económicos diversos y generar insumos para la planeación contractual. Sin embargo, en este caso, la contratación corresponde a la adquisición de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                 |                |          |   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|---|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |   |  |
|                                                                                                                                                     | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |   |                                                                                    |
|                                                                                                                                                     | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: | 7 |                                                                                    |

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

equipos y componentes de monitoreo, cuya naturaleza es compraventa, y que no se encuentra dentro de los supuestos que justifican la realización de Ferias de Negocios Inclusivas.

Adicionalmente, la experiencia previa en contratos de igual naturaleza demuestra que la compraventa del conjunto de equipos y servicios de software utilizados para la configuración y puesta en funcionamiento de una solución de ciberseguridad se realiza mediante procesos de selección que le permitan a la entidad detallar las características técnicas particulares a contratar de bienes de alta tecnología como los requeridos para este proceso. Por ello, la aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.8 no es procedente, en tanto no aporta valor agregado ni insumos relevantes para el análisis del sector en este tipo de contratación.

En consecuencia, se concluye que el párrafo referido no aplica, por cuanto el objeto contractual excluye la necesidad de adelantar Ferias de Negocios Inclusivas, ajustándose a la excepción prevista en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la pertinencia de su utilización según la naturaleza del contrato.

•Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), teniendo en cuenta que se pretenden adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad en la Subasta Inversa, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el precio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros y organizacional. De igual manera, si se llegara a presentar una sola oferta, la Secretaría procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes”.

•Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución del objeto contractual con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que tiene unas especificaciones técnicas determinadas y al tipo de contrato a celebrarse.

## 26. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 287 DE 2026.

Para el presente proceso no se ha encontrado técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de personas con discapacidad para la ejecución del contrato que plantea el Decreto 287 de 2026, debido a la especificidad técnica de los perfiles que componen el equipo mínimo de trabajo definido, ya que este se limitará al desarrollo de actividades de configuración e instalación inicial de los equipos adquiridos. Adicionalmente es importante precisar que el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva para la SDS.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE SALUD | GESTIÓN CONTRACTUAL<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL |                |          |  |
|                                                                                                                                                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN                                                     |                |          |                                                                                    |
|                                                                                                                                                 | Código:                                                                                         | SDS-CON-FT-064 | Versión: |                                                                                    |
| Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano                                    |                                                                                                 |                |          |                                                                                    |

En consecuencia, y bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad, la entidad considera que, para el presente proceso de selección, no resulta viable establecer como obligación contractual la vinculación mínima de personas con discapacidad; sin perjuicio de que los proponentes puedan acreditar voluntariamente políticas de inclusión laboral y acciones orientadas a promover la participación de población con discapacidad dentro de sus organizaciones.

Expedido en Bogotá D.C. el día 03 de septiembre del 2026

---

**JAIME ALBERTO PINEDA RAMIREZ**  
**Director de Tecnologías de la Información y**  
**Comunicaciones – TIC**

Elaboró: Richard Palomino / Contratista Dirección Tic  
 Elaboró: Julian Martinez- Contratista TIC  
 Elaboró: Yimer Cortez- Contratista TIC  
 Vo. Bo: Kimberly Maca- Contratista TIC Abogada